



## **1. OBJETIVO**

El objetivo de esta Política es garantizar un trato igualitario a todos los postulantes y colaboradores, velando por la transparencia y credibilidad de los procesos de selección de personal y concursos internos, respectivamente. Lo anterior, a fin de evitar exclusiones o preferencias, sea por algún postulante o colaborador, por tener un vínculo de parentesco consanguíneo o por afinidad con algún otro colaborador o jefatura de la Institución. Asimismo, se procura prevenir futuros conflictos de intereses.

## **2. ALCANCE**

A todos los postulantes en los procesos de selección de la Achs y a los colaboradores de la Institución.

## **3. LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

En la Asociación Chilena de Seguridad (Achs) no se contratarán cónyuges, convivientes civiles, parejas ni parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, de colaboradores que mantengan una relación laboral vigente con la Institución. Toda excepción deberá ser evaluada de forma previa por el Área del Modelo de Prevención de Delitos.

Asimismo, si actualmente existieren situaciones de esta naturaleza (esto es, casos en que dos colaboradores vigentes de la Achs mantengan entre sí alguno de los vínculos descritos precedentemente), las personas involucradas no podrán mantener entre sí una relación de dependencia jerárquica, ya sea directa o indirecta al interior de la Institución. Cualquier requerimiento de excepción a lo antes definido debe ser informado al Área del Modelo de Prevención de Delitos, la cuál resolverá.



#### 4. INFORMACIÓN DE CONTROL

Vigencia: A partir de 17.04.2026, hasta cuando se genere una nueva versión.

Versión: 6

Primera versión: 31.05.2013

Atención a necesidades específicas: (X) Si ( ) No

Registro de modificaciones:

Versión	Ítem alterado	Descripción resumida de modificación	Motivo	Fecha
6	Revisión y Actualización	Asignación de responsabilidad al área del MPD para resolver estos conflictos. Incorporación de convivientes civiles dentro de las prohibiciones. Ajustes de redacción.	Adecuación de la normativa Achs sobre conflictos de interés	Abril 2026
5	Revisión y Actualización	Modificación de vigencia, actualización del nombre del área responsable y Anexo.	Revisión Anual	Diciembre 2023
4	Revisión y Actualización	Los capítulos, definiciones y normativas se presentan como anexos.	Revisión Anual	Diciembre 2018
3	Revisión y Actualización	Sin modificaciones	Revisión Anual	Diciembre 2017
2	Revisión y Actualización	Sin modificaciones	Revisión Anual	Junio 2016

Responsables por el documento

	Nombre del área
Elaboración	Gerente División Personas
Modificación	Subgerente de Prevención de Delitos
Aprobación	Directorio



## ANEXO

### A. DEFINICIONES

Es importante tener en consideración lo siguiente:

**Parentesco:** Es el vínculo que une a una persona con su familia y por consiguiente es el existente entre miembros de una misma familia.

El parentesco puede tener 3 orígenes:

1. Consanguinidad, también llamado parentesco natural.
2. Afinidad, también parentesco legal.
3. Adopción.

#### **Parentesco por consanguinidad**

Se funda en la relación de sangre que existe entre 2 personas, cuando una desciende de la otra o ambos de un antepasado o tronco común.

#### **Parentesco por afinidad**

El que existe entre una persona que está o ha estado casado y los consanguíneos del marido o mujer.

#### **Parentesco por adopción**

Deriva de una adopción y se produce entre el adoptado y el o los adoptantes y los parientes por consanguinidad de estos últimos.

**Línea** es la serie de parientes que descienden unos de otros o de un tronco común. Línea Recta cuando una de las dos personas es ascendente de la otra (por ejemplo madre e hijo) y Línea Colateral cuando las dos personas proceden de un ascendente común pero ninguna de ellas es ascendente de la otra (por ejemplo primo, hermano o sobrino).

**Grado** es la distancia que existe entre 2 parientes. En la línea recta, el grado es el número de generaciones que separa a los parientes y en la línea colateral se sube hasta el tronco común y luego se baja hasta el pariente cuyo grado se desea conocer.

Para determinar la línea y el grado en el parentesco por afinidad, el marido o la mujer ocupa el lugar de su cónyuge en el consanguíneo. Los cónyuges no son parientes.



Esquema:

